

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA LA NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017

EXENTA Nº

1037 *06.06.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley No 20.981 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2017; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución No 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta No 1.136, de 2016, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta No 751, de 2017, que fija la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comisión de Becas; todas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.21/201, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por

lo cual se abrió la Convocatoria 2017, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, de este Servicio, la que posteriormente fue modificada mediante la Resolución Exenta No 2.633, de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en las Resoluciones Exentas Nos 1.136, de 2016 y 751, de 2017; ambas de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su no selección y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 29 de mayo de 2017.

Que se hace necesario dejar constancia que no obstante encontrarse cerrada la modalidad de Circulación Internacional a la fecha de la sesión de evaluación, se procedió de todos modos a la evaluación de los Proyectos Folios No 433678, 430573, 432731, 432126 y 433073 en razón de que sus responsables presentaron dichos proyectos antes del cierre de la modalidad indicada. Por lo anterior y no obstante que dichos proyectos obtuvieron puntaje de elegibilidad, no fue posible seleccionarlos.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN por falta de disponibilidad presupuestaria de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, presentados a la modalidad de Circulación Internacional, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 29 de mayo de 2017:

Folio	Título	Titular	Puntaje
433678	Presencia y difusión de la dramaturgia chilena en circuito mexicano	Ximena Margarita Carrera Venegas	100,00
430573	Segunda etapa proyecto Intercambio cultural Chile - Japón	Isabel Juana Díaz Alliende	98,25
432731	Teatro del Oráculo al XXI Festival Internacional de Teatro San Juan de Pasto- Colombia 2017	Magdalena Isabel Varas Amthauer	97,5
432126	Estudios de Campo, Proyecto de Residencia en AirWG Amsterdam	Raisa Estefanía Bosich del Campo	96,25
433073	Participación obra El Dylan de Teatro La Mala Clase en Festival de Teatro de Rafaela 2017	Lucía Alejandra De La Sotta Martínez	92,00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, presentados a la modalidad de Circulación Internacional, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 29 de mayo de 2017:



Folio	Título	Titular	Puntaje
433951	Asistencia a ISCHE 2017	Belén Paulina Fernández Llanos	86,50
431106	Residencia de La Licuadora en Graner y FiraTárrega: Lúcidos	Rodrigo Mauricio Chaverini Hernández	84,00
431733	Un nuevo hogar: Retrato de la migración colombiana en Antofagasta. Circulación Internacional por la ciudades de Bogotá y Cali en Colombia	Cristian Andres Ochoa Espinoza	83,00
433747	Residencia Campus Bienal Buenos Aires	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	80,75
433350	Simposio LASA-Cono Sur. Imagen, performance y cuerpo: hacia nuevas prácticas textuales en América Latina	Mónica del Carmen Barrientos Olivares	78,95
433346	Atlas - Creating Dance Trails 2017	Rayén Rayén Mitrovich Paniagua	74,00
431074	Terreno en Venta, primera obra chilena en Mundial de Teatro de Mónaco y Festival Pro-Contra en Polonia	Bárbara Paz Vera Cabrera	73,00
433027	Transmitiendo nuestro patrimonio inmaterial histórico. Participación como ponente en el IV Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales (España)	Leonardo David Márquez Tancara	70,50
433904	Proyecto de financiamiento para participación de Ballet y Mini Ballet Marka Oriental en All Dance World 2017	Patricia Carolina Vera Silva	48,50

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo



previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ANA TIRONI BARRIOS
★ **SUBDIRECTORA NACIONAL**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/RYS/MJH
Resol 06/490.-
DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Postulantes individualizados en la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.